



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Decreto Exento N° 67 del Ministerio de Educación

ESCUELA BÁSICA NACIONES UNIDAS
RBD: 1338-2
LLAY-LLAY

2024

I.- INFORMACIÓN GENERAL:

Establecimiento:	Escuela Naciones Unidas
RBD:	1338-2
Dependencia	Ilustre Municipalidad de Llay-Llay
Nivel de Enseñanza	Educación Pre básica y Básica Completa.
Dirección	Letelier Valdés s/n° Población Santa Teresa
Directora	Ivonne Guajardo Arévalo
Celular	+569 94575751
Correo electrónico	escuela.nacionesunidas@daemllayllay.cl

II. - INTRODUCCIÓN:

La Escuela Naciones Unidas ha elaborado y actualizado el presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de acuerdo a las disposiciones y normativas que fija el Ministerio de Educación en el Decreto 67, que fue promulgado el 20 de febrero de 2018.

La evaluación se entenderá como un proceso permanente, como un medio que tendrá como finalidad obtener información válida y confiable que permita a los docentes reunir antecedentes, analizar los resultados, emitir juicios y finalmente tomar decisiones consecuentes con el real grado de aprendizaje que presentan los educandos.

El proceso de evaluación, debe centrarse en el logro de aprendizajes, donde el alumno es el protagonista central y, en definitiva, autor de su propio proceso de aprendizaje; en el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes a través de los más diversos medios y estrategias, en un proceso continuo que nos permita ir verificando, permanentemente, los avances que cada alumno va concretando.

III. - MARCO LEGAL:

- ✓ El Decreto 67 aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N°112 de 1999 y N° 83 de 2001, del Ministerio de Educación.
- ✓ Normativa Vigente DS N° 79/2004 art.11 ley 20.370 circular alumnas embarazadas
- ✓ Decreto exento de evaluación n° 0281/2001
- ✓ Decreto 170 del Programa de Integración Escolar.

La actualización del siguiente reglamento fue aprobada por el Consejo de Profesores y dado a conocer al Consejo Escolar 2023.

Este reglamento será entregado al apoderado durante el proceso de matrícula año 2024, por diferentes medios tanto digitales como impresos y será difundido a través de redes sociales y se encontrará disponible en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

IV.-EDUCACIÓN PRE BÁSICA

La Educación Pre básica constituye el primer nivel educativo formal y que en conjunto con la familia, favorecen el desarrollo pleno y armónico del párvulo, con aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses.

La evaluación será de acuerdo a los aprendizajes estipulados en las actuales bases curriculares.

La evaluación siendo un proceso continuo, que incluye la recolección y análisis de evidencia de los desempeños de las niñas y niños, tendrá como objetivo, evaluar formativamente los aprendizajes y avances en el desarrollo de cada niño y niña del curso, utilizando como herramienta Pautas de Indicadores de logro, Registros de observación, entre otros.

Las Educadoras de Párvulos en conjunto con los equipos de aula del nivel parvulario, tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos propios que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los niños y niñas, de tal forma que la evaluación formativa, en forma periódica les permita retroalimentar oportunamente los aprendizajes.

VISTO:

Lo dispuesto en las Bases Curriculares establecidas por el MINEDUC, en el año 2018. Con fecha 26 de Abril de 2022 y en consenso del Consejo de Profesores de la Escuela Naciones Unidas, se aprueba el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Educación pre básica

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los niños y niñas de NT1- NT2 de la Escuela Básica Naciones Unidas de Llay- Llay, del año escolar 2023, en forma semestral.

Requisitos de ingreso al nivel parvulario:

NT1: 4 años cumplidos al 30 de marzo.

NT2: 5 años cumplidos al 30 de marzo.

ARTICULO 2°: La evaluación diagnóstica, corresponde a aquella medición que se realiza antes de empezar el proceso de Enseñanza - Aprendizaje, con el propósito de determinar o establecer el nivel de preparación de los estudiantes para enfrentarse a los objetivos que se espera que logren. Se incluyen los diagnósticos asociados a los estilos de aprendizajes y a las de necesidades individuales. Finalizado el proceso de adaptación y de diagnóstico las evidencias serán utilizadas para crear la ruta de aprendizajes para el curso.

ARTICULO 3°: Los niños y niñas de Pre Kínder y Kínder, serán evaluados en forma sumativa en períodos semestrales, en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje. Considerando que durante el proceso enseñanza aprendizaje en cada semestre considerará solo evaluaciones formativas, las que permitirán orientar, motivar y asegurar los aprendizajes de los párvulos y la toma de decisiones oportunas de las educadoras.

ARTICULO 4°: La evaluación sumativa es aquella que se realiza al terminar el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir al término de cada semestre, entendiéndose por esto a un Objetivo de Aprendizaje, un grupo de OA o una Unidad Didáctica.

- a) Los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los objetivos de aprendizaje.
- b) Las educadoras de párvulos deberán informar semestralmente a los padres y apoderados, respecto del estado de avance de los aprendizajes de los niños y niñas, a través del Informe al Hogar, al término de cada semestre.
- c) se expresará según los conceptos en la siguiente tabla:

Concepto	Abreviatura	Descripción
Logrado	L	La conducta se presenta consolidada.
Medianamente Logrado	ML	La conducta se encuentra en proceso de consolidación y requiere de apoyo para su logro.
Por Lograr	PL	La conducta se encuentra en un proceso inicial de logro y requiere apoyo permanente para su consolidación.
No Observado	NO	Existen dos opciones: Las reiteradas inasistencias impiden evidenciar el estado de logro. La conducta NO se presenta ni siquiera en forma ocasional.

ARTICULO 5°: Para evaluar los avances de los niños y niñas se podrán utilizar los siguientes instrumentos y procedimientos evaluativos:

- Escalas de apreciación.
- Observación directa.
- Autoevaluación y/o Coevaluación.
- Lista de Cotejo.
 - Rúbricas
 - Muestras plásticas y literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos y creatividad.
 - Evaluaciones orales.
 - Escalas de apreciación.
 - Portafolios.
 - Disertaciones.

La consideración esencial para estos procedimientos de evaluación es que éste sea congruente con el tipo de actividades de aprendizaje y con la forma de evidencia que se espera.

ARTICULO 6°: Los párvulos que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanentes se les aplicará adecuación curricular de acuerdo a su Plan de Apoyo Curricular Individual. Estas adecuaciones curriculares serán consensuadas entre la Jefa de UTP, la Educadora y la Educadora Diferencial.

ARTÍCULO 7° En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los OA, los núcleos de aprendizaje y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 8° Serán promovidos todos los niños y niñas de los niveles de Educación Pre básica. Sin embargo, la Educadora puede sugerir la permanencia de un niño o niña en el nivel, cuando el registro y las evaluaciones evidencien el no logro o retraso significativo de las habilidades y de los aprendizajes esperados, dificultando su avance en el nivel siguiente.

ARTÍCULO 9° Para adoptar esta medida, la Educadora debe informar al apoderado del resultado de las evaluaciones efectuadas, establecer un plan de intervención colegio-familia y evidenciar el proceso evaluativo que avale la permanencia del niño o niña en el nivel. Esto se debe informar a la Dirección y a la Jefatura de UTP antes del inicio del proceso de postulación para reservar la vacante.

ARTÍCULO 10° De igual forma, para ser promovidos el niño o la niña debe asistir, al menos, al 85% de los días de clases estipulados en el calendario escolar. No obstante lo anterior, la Dirección del establecimiento, junto a la Educadora del Nivel y la Jefatura de UTP correspondiente, podrá autorizar la promoción de niños o niñas con un porcentaje inferior al mínimo de promoción toda vez que existan razones fundadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 11° El presente Reglamento de Evaluación para la Educación Pre básica, deberá ser revisado, readecuado y actualizado anualmente por la Dirección del establecimiento, la Jefa de UTP en consulta con el equipo de Educadoras y equipo PIE que se desempeñe en el nivel y será difundido a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 12° Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán estudiadas y resueltas por la Dirección del Colegio, la jefatura de UTP respectiva y el equipo de especialistas, informando a los niveles y actores que corresponde.

V.- EDUCACIÓN BÁSICA

Es propósito de la Escuela Naciones Unidas integrar a los miembros de la comunidad escolar proporcionándoles posibilidades de efectiva participación, en su proceso de Enseñanza y Aprendizaje y que, es necesario elevar el nivel de escolaridad de la comunidad, estimulando una mayor permanencia en el sistema educacional formal y así evitar la deserción escolar.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 67 del 20 de febrero del 2018 del Ministerio de Educación.

Normativa Vigente DS N° 79/2004 art.11 ley 20.370 circular alumnas embarazadas, Decreto exento de evaluación n° 0281/2001

Decreto 170 del Programa de Integración Escolar y la opinión y participación del Consejo de Profesores de la Escuela Naciones Unidas, se aprueba en Consejo Escolar año 2023, el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción:

EVALUACION:

ARTÍCULO 1° ESTRATEGIAS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS

En la Escuela Naciones Unidas, el período escolar será dividido en forma semestral. Durante cada semestre se aplicarán evaluaciones formativas y sumativas.

La Evaluación Formativa tiene como propósito orientar la enseñanza, favorecer la inclusión y retroalimentar el proceso enseñanza aprendizaje, para poder tomar decisiones, las que serán compartidas en reflexiones pedagógicas y trabajo colaborativo entre los docentes.

Se aplicará **evaluación diagnóstica**, de manera formativa al inicio de cada semestre y en todo el proceso de una unidad de aprendizaje.

La evaluación diagnóstica, tendrá como objetivo evaluar los conocimientos previos necesarios para el inicio de cada semestre. Esta evaluación permitirá al docente conocer si los alumnos/as están en condiciones cognitivas, procedimentales y actitudinales para iniciar un nuevo semestre escolar y las retroalimentaciones que debe realizar. Se llevará un registro de estas evaluaciones formativas, en el libro de clases, con el propósito de tener evidencias para el análisis y reflexión de la toma de decisiones, en el caso de que el alumno obtenga calificaciones

inferiores a 4.0 al término del semestre o en el caso de riesgo de repitencia al término del año escolar.

En cada semestre se considerará que los alumnos tengan registrada, en el libro de clases, a lo menos una autoevaluación y una coevaluación en cada asignatura.

La Evaluación Sumativa se aplicará durante o al término de cada unidad de aprendizaje. Su propósito pedagógico será conocer los aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales que ha logrado el estudiante al término de una unidad de aprendizaje o al término de cada semestre.

Solo se realizarán evaluaciones sumativas con una nota y un decimal (coef.1)

Tanto las evaluaciones formativas como las sumativas, se realizaran durante el proceso de enseñanza aprendizaje y deberán estar incluidas en la planificación de las unidades de aprendizaje de cada asignatura.

Las evaluaciones podrán ser a través de:

- Guías de trabajo
- Interrogaciones orales
- Trabajos escritos
- Observación directa
- Dramatizaciones
- Disertaciones
- Exposiciones
- Trabajos individuales (investigaciones, experimentos, otros)
- Trabajos grupales
- Ticket de Salida.

El equipo directivo será el responsable de capacitarse y capacitar a los docentes en la temática de la Evaluación.

ARTÍCULO 2° FORMAS DE EVALUAR Y COMUNICAR RESULTADOS:

Respecto a las formas de evaluar, comunicar resultados y elaborar planes remediales, se coordinarán con los docentes y equipo PIE en reuniones técnicas: Reuniones de articulación, reuniones de coordinación, reuniones de ciclo, jornadas de reflexión pedagógica, consejos técnicos. En estas reuniones se establecerán además lineamientos de trabajo de los instrumentos evaluativos para analizarlos respecto a la confiabilidad, validez y calidad de estos instrumentos y capacitaciones relacionadas a Evaluación.

- Se evaluará de manera *Formativa* y *Sumativa* los Procesos Educativos en el aula.
- Se establecerá una escala de puntaje con un grado de exigencia de 60%
- Todas las evaluaciones formativas y sumativas con calificación deben registrarse en el libro de clases.
- Todas las evaluaciones, ya sean formativas o sumativas deben estar relacionadas directamente con los objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares.
- En reuniones técnicas de articulación y trabajo colaborativo se establecerán mecanismos de coordinación de los trabajos y evaluaciones, Ej. Calendario o cronograma por curso. De tal forma de no exceder en la cantidad de evaluaciones

mensuales y o trabajos al hogar, respetando los tiempos de descanso de los niños/as en sus casas.

- El estilo y forma de las pruebas escritas será acorde a la modalidad de las guías que habitualmente el alumno desarrolla.
- El trabajo individual o grupal, podrá ser evaluado formativamente, a través de listas de cotejo, rubricas, pautas de evaluación.
- No se realizará más de una prueba escrita el mismo día, del área humanista-científico, no obstante puede aplicarse una prueba del área científico humanista y otra del área artístico-deportivo.
- Si en el resultado de una evaluación sumativa, más del 50% del grupo curso obtiene bajo la nota mínima, el docente deberá retroalimentar y volver a evaluar conservando la escala de notas establecida.

ARTÍCULO 3° INFORMACIÓN AL APODERADO Y AL ALUMNO SOBRE LAS EVALUACIONES.

- El Calendario de Evaluaciones será publicado mensualmente en cada sala de clase de cada curso, en una pizarra de Planificador Mensual, en el cual se indicará fecha y contenido de la evaluación además las evaluaciones serán anotadas en la Agenda Escolar Institucional, indicando también fecha y contenido de la evaluación, la que será revisada y firmada por el apoderado para saber que tomó conocimiento de las evaluaciones de su pupilo. En la reunión mensual de apoderados se informará las fechas y contenidos de las evaluaciones que se realizarán durante el mes. Así mismo se informará la forma de evaluar (formativa o sumativa), los criterios de evaluación y la forma en que se desarrollará la retroalimentación.
- El estudiante será informado de la fecha de evaluación a lo menos con 4 días de anticipación, estableciéndose los criterios y forma de dicha evaluación.
- Los docentes, previo a cada evaluación, compartirán, revisarán y explicarán a los estudiantes los criterios de evaluación que utilizarán, los cuales pueden estructurarse a través de listas de cotejo, rúbricas. Etc.
- Los resultados de las calificaciones obtenidas por los alumnos, les serán comunicados con un plazo máximo de una semana desde la aplicación de la evaluación respectiva.
- Una vez entregada la evaluación revisada al curso, el docente procederá a la retroalimentación, identificando errores comunes y fortalezas, antes de iniciar la siguiente clase.
- Se establecerán lineamientos de la planificación, de tal forma de abordar todos los Objetivos de Aprendizaje y sus respectivas evaluaciones.
- El Docente es el encargado de elaborar el instrumento de evaluación, el cual posteriormente es revisado y consensuado con UTP.
- En caso de que un alumno esté en riesgo de repitencia, se le aplicará una evaluación final, la evaluación final no excederá de un 20% de ponderación total.
- Se realizará Acompañamiento en aula para monitorear el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Se realizarán talleres de reflexión en Consejo Técnico donde se abordará entre otros temas: “La Planificación”, “La Evaluación” y “La retroalimentación”.
- Se realizarán Consejos de Análisis de Resultados Evaluativos con la participación de todo el equipo de aula, para establecer Planes Remediales cuando sea necesario.
- En caso de que un alumno sea sorprendido copiando, se le realizará una nueva evaluación con nota máxima 6.0.

- A los padres y apoderados se les comunicarán los resultados obtenidos por sus hijos o pupilos, mediante un Informe de Evaluaciones Parciales en mayo del primer semestre y en octubre del segundo semestre.
- Además se entregará una Libreta de Notas, tanto de evaluaciones formativas como sumativas en forma semestral, luego de dos semanas terminado el semestre.
- Se explicará a comienzo de cada año lo que es la evaluación formativa y su funcionamiento.
- Se realizará seguimiento a los estudiantes que presentan bajas calificaciones, fortaleciendo comunicación con apoderado, por parte de profesor jefe y UTP.
- La libreta de notas e informe de personalidad se entregará al apoderado al término de cada semestre, dos veces al año: Agosto y Diciembre.
- La escala de calificaciones será de una nota mínima 2.0 y una máxima de 7.0
- Los alumnos/as de primer ciclo, que obtengan calificaciones inferiores a 4.0, serán apoyados en sus actividades escolares por las asistentes de aula.
- Los alumnos/as de primer a octavo año básico que presenten N.E.E. serán apoyados pedagógicamente, tanto al interior como fuera del aula por el o la educadora diferencial.
- No habrá alumnos/as eximidos en ninguna asignatura.

ARTÍCULO 4°

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA SITUACION FINAL DE LOS ALUMNOS.-

1.- De la promoción:

Al finalizar el año escolar, la promoción de los alumnos se decidirá de acuerdo a los promedios de las evaluaciones de los logros de aprendizaje de las asignaturas, que obtengan en ambos semestres y la asistencia a clases, en conformidad a lo dispuesto en este reglamento.

2.-Respecto al logro de objetivos:

Para ser promovido, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

- Sin embargo, para ser promovido con nota insuficiente (1rojo) en una asignatura, el alumno/a debe tener promedio final 4,5 (cuatro coma cinco).
Para ser promovido con dos notas insuficiente (2rojos) el promedio mínimo exigido es un 5,0 (cinco, cero) incluyendo las asignaturas no aprobadas. Así mismo, si un alumno tiene notas insuficientes para la promoción. El caso será llevado al Consejo de Profesores, en donde se analizará su situación, tomando en cuenta las consecuencias que pueden traer su promoción o repitencia. La decisión que se tome, será acordada con el apoderado con el compromiso de asignarle apoyo al alumno, sea este promovido o no. Además la escuela apoyará el estado emocional del alumno con el psicólogo del área de convivencia en caso que se resuelva una situación de repitencia con el propósito de entregar contención y resiliencia. Se entregará apoyo pedagógico en el año siguiente, resguardando que su apoyo esté centrado en los objetivos de aprendizaje menos logrados y los no logrados de las diferentes asignaturas. Quien coordinará este apoyo será la Jefa de UTP y el profesor/ Jefe.

En el caso que un alumno esté en situación final de repitencia por no lograr los objetivos del primer y segundo semestre, se le realizará una evaluación final en las asignaturas reprobadas. Siendo la ponderación de esta evaluación un máximo de 30%

La situación final del alumno será resuelta y comunicada al apoderado y al alumno al término del año escolar.

ARTÍCULO 5° Respecto a la asistencia:

La asistencia mínima para la aprobación final debe ser 85% de asistencia a clases establecidas en el calendario escolar, de lo contrario el caso debe ser llevado a Consejo de Profesores para decidir la situación final del alumno/a, tomando en consideración las consecuencias que pueden afectar al alumno esta medida.

El Consejo de Profesores decidirá la promoción o repitencia de un alumno, basados en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes. En esta decisión se debe contar con la visión del apoderado, el equipo de convivencia y los profesores que hayan participado en el proceso aprendizaje del alumno.

El jefe de UTP y el profesor jefe, deberán elaborar un informe de la medida tomada, considerando los criterios pedagógicos y socioemocionales del alumno.

Además se dejará constancia que se va a contar, en el año siguiente, con un apoyo especial a los alumnos que se decida que deban repetir el año escolar con el propósito de evitar la deserción escolar del mismo y con apoyo de acompañamiento a los alumnos que se decida promover sin los requerimientos mínimos exigidos en este reglamento de evaluación.

La situación final de promoción deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Así mismo, el alumno tendrá derecho a repetir curso, sin que esto sea causal de cancelar la matrícula para el año siguiente.

ARTÍCULO 6°

DISPOSICIONES DE EVALUACION DIFERENCIADA DE ALUMNOS QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes y permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

- El profesor de Educación Diferencial evaluará el estado de avance de los alumnos con necesidades educativas especiales, y de ser necesario diseñará y aplicará instrumentos diseñados especialmente para cada caso, y se tomará en cuenta la mejor calificación obtenida por el estudiante. Este proceso se realizará una semana después desde que el profesor de asignatura comunica el resultado de la evaluación inicial.
- Para la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanentes con rezago pedagógico en comparación con su grupo curso se elaborará y aplicará el Plan de Adecuación Curricular Individualizado PACI. Por PACI se entiende como un instrumento elaborado por el equipo de aula para cada estudiante que lo requiera, y tiene como finalidad orientar la toma de decisiones y acciones pedagógicas que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de los estudiantes.

Las evaluaciones sumativas con calificación serán diseñadas con el ajuste curricular correspondiente, entre el profesor de asignatura y el educador diferencial, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y Decreto 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

- Una comisión formada por UTP, equipo de aula, educador diferencial y psicóloga, desarrollarán las estrategias de acompañamiento psico-emocionales para los estudiantes que presenten problemas socioemocionales -diagnosticados o pesquisados por el mismo establecimiento educacional- que estén influyendo de manera significativa en el rendimiento escolar del alumno/a incorporado al programa de integración escolar. Se entiende por acompañamiento psico-emocional la atención individualizada del estudiante donde se abordarán las temáticas asociadas a sus necesidades brindando contención y psico-educación para el estudiante, su familia y entorno inmediato.
- La Jefa de UTP, se encargará de coordinar y monitorear estos acompañamientos y de la horas de coordinación para el trabajo colaborativo.

ARTÍCULO 7° DE LA CALIFICACION

1.- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los alumnos de 1° a 8° año básico de la Escuela Básica Naciones Unidas de Llay-Llay en el año escolar 2023.

2.- A los alumnos de 1º a 8º año básico, se les entregará un informe de notas en períodos semestrales de todas las asignaturas del Plan de Estudios respectivo, el cuál será entregado al apoderado, al término de cada semestre.

3.- Durante el proceso de aprendizaje de cada semestre se aplicará en forma constante la evaluación formativa de los aprendizajes para monitorear, retroalimentar y acompañar el aprendizaje de los alumnos en forma oportuna.

4.- Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0 expresados hasta con **un decimal**. La calificación mínima de aprobación será 4,0. Las calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar, el que se entenderá como el logro de los objetivos académicos propuestos.

5.- En la **asignatura de Religión, Consejo de Curso y Orientación**, los alumnos serán calificados solo en concepto. La calificación final no incidirá en el promedio final anual, ni en la promoción escolar, no obstante, será registradas en actas, informes de calificaciones y en el certificado anual de estudios. Esta calificación deberá ser expresada en los siguientes conceptos: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I).

6.- En el taller de inglés de pre kínder a cuarto año básico, los estudiantes serán evaluados de igual forma que en las otras asignaturas, las notas irán en los informes o libretas de notas, pero su promedio no incidirá en el promedio semestral o final, ni en la promoción escolar.

ARTÍCULO 8° DE LAS EVALUACIONES

Durante el año lectivo, los alumnos serán sometidos a las siguientes evaluaciones:

a) **Evaluación Diagnóstica:** su propósito es detectar fortalezas y debilidades en las conductas de entrada específicas para los futuros Aprendizajes. Los resultados serán registrados en el libro de clases, usando la siguiente escala:

PL: Por lograr

L: Logrado

ML: Medianamente logrado

TL : Totalmente logrado

b) **Evaluación Formativa:** su propósito es desarrollar las orientaciones necesarias para mejorar la calidad de los aprendizajes, monitoreando el aprendizaje y aplicando planes remediales oportunamente. Se realizarán durante todo el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, dejando evidencia de los resultados obtenidos, con el fin que sirvan de insumo para la toma de decisiones finales.

Las evaluaciones formativas serán de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje Priorizados. Se pondrá una nota promedio de las evaluaciones formativas, la que tendrá una ponderación de 60%

En el libro de clases se registrarán Evaluaciones Formativas. Una autoevaluación, una coevaluación y una heteroevaluación (del docente)

La categoría a usar en la Evaluación Formativa será con los siguientes conceptos:

PL: Por lograr

L: Logrado

ML: Medianamente logrado

TL : Totalmente logrado

- c) **Evaluación Sumativa:** Se refiere a las calificaciones expresadas en números que serán aplicadas al alumno durante el año escolar y su propósito será certificar los aprendizajes logrados.

Se aplicarán evaluaciones sumativas con calificación en el desarrollo de los Objetivos de Aprendizajes Priorizados y su promedio tendrá una ponderación de un 40%.

Se realizará un Consejo Técnico mensual de análisis de resultados evaluativos, con la participación de todo el equipo de aula para establecer acciones remediales.

- d) Los alumnos/as serán informados con anticipación, de los criterios de evaluación.

ARTICULO 9°: Durante el año lectivo, los alumnos obtendrán en cada asignatura, las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales: corresponderá** a las calificaciones coeficiente 1 que el alumno obtenga durante el semestre.

- b) **Semestrales:** - Desde primer a 8° año: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre en cada asignatura, las que se expresarán hasta con **un decimal. (Sin aproximación)**

Ejemplo: Tabla de Ponderación

Evaluación Formativa	Evaluación Formativa	Evaluación Formativa	Evaluación Formativa	Evaluación Sumativa	Evaluación Sumativa	Total
15%	15%	15%	15%	20%	20%	100%
60%				40%		100%

Traspaso de Evaluación Formativa a Calificación.

Concepto	Descripción	Nota
TL	Totalmente logrado	6,0 – 7,0
L	Logrado	5,0 -5,9
ML	Medianamente logrado	4,0 – 4,9
PL	Por lograr	2,0 - 3,9

c) Promedio Final: será el resultado del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas al término de cada semestre, en cada asignatura. La nota final se expresará **con un decimal sin aproximación**.

d) Promedio General: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales en todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudios. Este cálculo se hará hasta con **un decimal con aproximación. La cual irá registrado en el ACTA FINAL**

e) Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos/as.

ARTICULO 10°: de 1° a 8° año básico, se asignarán **como mínimo** las siguientes evaluaciones:

En las asignaturas con **5 ó más horas** de clases semanales, **5** evaluaciones formativas y **1** sumativa

En las asignaturas con **4** horas de clases semanales, **4** evaluaciones formativas y **1** sumativa,
En las asignaturas con **3** horas de clases, **3** evaluaciones formativas y **1** sumativa.

En las asignaturas con **2 ó 1** hora, **2** evaluaciones formativas y **1** sumativa.

Las sumatorias de evaluaciones formativas se traspasan a calificación según el cuadro anterior.

ARTICULO 11°: El logro de los aprendizajes esperados transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social de los alumnos, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto al informe de evaluaciones.

ARTÍCULO 12°: Las pruebas y trabajos con nota serán previamente avisadas a los alumnos, por lo que la inasistencia a éstas, solo podrá ser justificada con:

- Certificado médico o de urgencia y/o comunicación del apoderado en que se mencione la causa que le afecta.
- Los alumnos/as que hayan justificado debidamente la inasistencia podrán rendir la prueba o entregar el trabajo en la clase siguiente, considerando la nota máxima, nota 7 (siete).
- En el caso que el alumno/a **no justifique** la inasistencia a pruebas o trabajos con nota, el profesor tendrá la facultad de evaluar en la clase siguiente o sub-siguiente, con una nota máxima de 6,0 (seis coma cero).
- La prueba será la misma que se aplicó al curso en la fecha previamente fijada.

ARTÍCULO 13° De los alumnos que participan en actividades representando la escuela u otros alumnos que pertenezcan a algún grupo deportivo o artístico.

- En casos de alumnos que se ausenten por participar en actividades como el deporte, arte, literatura, ciencias u otras, podrán faltar el día de las evaluaciones, sin que se baje la nota máxima y se autorizará a rendir las evaluaciones los días posteriores en que el estudiante se encuentre en clases, considerando nota 7 como máximo. (siete)

ARTÍCULO 14° De alumnas embarazadas y casos de enfermedad.

- En el caso de alumnas embarazadas, harán trabajos investigativos en Ed. Física y se evaluará igual que al resto del curso en otras asignaturas, mientras pueda asistir a clases presenciales. Al momento de salir con pre-natal o se encuentre con licencia médica, se le realizarán evaluaciones libres.
- A los alumnos con enfermedades crónicas de riesgo se les dará mayor plazo para evaluarse si lo requieren.
- Se realizarán evaluaciones para validar estudios a alumnos vulnerables con alto riesgo social que estén atrasados en sus estudios, siendo ubicado en el curso que le corresponda de acuerdo a su edad. Estas evaluaciones serán con adecuaciones y priorización curricular si lo requiere.
- Los alumnos/as no podrán ser eximidos, en ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas y en todos los cursos.

ARTICULO 15°: De los alumnos con situaciones especiales

El Director del establecimiento educacional con él (o los) profesor(es) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año de enseñanza básica, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ARTICULO 16°: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTICULO 17°: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

ARTICULO 18° : En casos excepcionales, como desastres naturales, pandemias u otros que impidan al establecimiento prestar los servicios adecuadamente o no poder dar término al año escolar se acatarán las medidas que disponga el jefe del Departamento Provincial de Educación para dar cumplimiento con la norma.

ARTICULO 19° DISPOSICIONES REFERIDAS A EXIMICIÓN DE DETERMINADAS EVALUACIONES:

Cabe destacar que no hay eximición de asignaturas, sin embargo se podrá eximir de algunas evaluaciones a los siguientes alumnos/as:

1.-A los alumnos con más de tres años de retraso pedagógico se les elaborará el Plan de Adecuación Curricular Individual. Los alumnos integrados podrán eximirse de algunas evaluaciones formales escritas en asignaturas de lenguaje y comunicación y educación matemática. Si es necesario se realizará evaluación oral con acompañamiento de la educadora diferencial y las evaluaciones serán en menor cantidad que la de los demás alumnos del curso. Así mismo se podrán eximir de las evaluaciones sumativas. Los plazos para recuperar evaluaciones formativas serán a fin de cada semestre, si se considerase necesario.

2.-Las alumnas embarazadas podrán eximirse de las evaluaciones formales, entregando otras alternativas de evaluación con anterioridad y consentimiento de las alumnas, las cuales podrán realizar en su casa; Ejemplo: trabajos de investigación con temas de su interés. Las evaluaciones serán en menor cantidad. (3)

3.-Los alumnos/as con dificultades de salud permanente, previamente dadas a conocer por el apoderado con certificado médico, podrán eximirse de algunas evaluaciones formales sumativas. Entregando una alternativa de evaluación formativa, la cual podrá realizar desde su casa. Las evaluaciones serán en menor cantidad. (3)

Los plazos para recuperar evaluaciones formativas serán a fin de cada semestre, si se estima necesario.

4.-Los alumnos migrantes de Haití que no hablen español, podrán eximirse de evaluaciones formales escritas, siendo reemplazada las evaluaciones por otra alternativa que les permita demostrar sus aprendizajes. Las evaluaciones serán en menor cantidad (3). Así como también podrán eximirse de evaluaciones sumativas. Los plazos para recuperar evaluaciones formativas serán a fin de cada semestre, si se estima necesario.

Todas las eximiciones a evaluaciones, de los casos mencionados anteriormente, serán consensuados y aprobados en Consejos Técnicos, en los cuales participarán los docentes, educadores diferenciales y jefa de UTP, quedando registro en los libros de clases, en registro del estudiante. Así como también se deberá elaborar planes remediales en cada caso que se presente.

ARTÍCULO 20° MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

Las medidas de acompañamiento se realizarán en bases a Planes Remediales:

- a) Plan de acompañamiento pedagógico.
- b) Plan de Acompañamiento psicoemocional

Se realizará un Plan de Acompañamiento Pedagógico y/o psicoemocional a todos aquellos estudiantes que durante el año anterior hayan tenido un rendimiento mínimo, habiendo estado en riesgo su promoción y/o deserción escolar.

El Plan de Acompañamiento Pedagógico consistirá en brindar reforzamiento pedagógico por parte de la asistente de aula, educador diferencial y/o el docente correspondiente. Este plan se ejecutará en horario de asignaturas de libre disposición y será dirigido por la profesora de la asignatura que obtuvo nota insuficiente o en riesgo. El plan de acompañamiento comenzará en el mes de abril.

El objetivo es nivelar los aprendizajes menos logrados del estudiante reforzando los contenidos del año anterior.

El Plan psicoemocional estará a cargo del Equipo de Convivencia. El apoyo del Psicólogo se realizará a través de charlas con el alumno y/o con su apoderado. Además la psicóloga de PIE, en el caso que el alumno o alumna esté integrado, realizará el apoyo psicoemocional. Su principal función será trabajar la autoestima. Este plan comenzará a contar del mes de abril.

El objetivo es que el estudiante se sienta reconocido por sus logros y sienta confianza en sí mismo.

Se entiende por acompañamiento psicoemocional la atención individualizada del estudiante donde se abordarán las temáticas asociadas a sus necesidades brindando contención y psicoeducación para el estudiante, su familia y entorno inmediato

Ivonne Guajardo Arévalo
Directora

